# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## 130 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que fue inicialmente aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 11 de julio de 2024.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 11 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/11.426/24)

BOCM-20240722-130